



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00454961- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DISTRITO ESCOLAR I -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00454961- -NEU-SGA#MGE y el Expediente Físico N° 1040-001108/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Distrito Escolar I dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Santa Fé N° 831 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Disposiciones N° 63/23 y N° 88/23, de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se reconocieron los pagos por la utilización del inmueble por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$425.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2023; de pesos quinientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$552.500,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; de pesos setecientos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$718.200,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, y de pesos novecientos treinta y tres mil setecientos con 00/100 (\$933.700,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos catorce millones setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.076.400,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Santa Fé N° 831 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Distrito Escolar I, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y el señor Juan Carlos Corradi (P-7577), CUIT N° 20-07575863-5, en calidad de usufructuario y apoderado de la señora Nilda Susana Chesñear, por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos catorce millones setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.076.400,00) y por única vez la suma de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01212291-NEU-CRELINS#SGA** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno y Educación para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción del artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$4.165.000,00

AC 149 02 01 \$ 280.000,00.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$9.911.400,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.